INFORME DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

SOLICITADO POR: Secretaría General de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD: **06/10/2026**

ASUNTO: Emisión de Informe a efectos de valorar la repercusión en el ámbito del empleo del *Proyecto de Decreto por el que se desarrollan las funciones, organización y funcionamiento del Consejo de Consumo de Extremadura.*

Nº de Expediente: **SAD051/2026**

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: **06/10/2026**

I. ANTECEDENTES

Primero.- A través de petición de fecha 06 de octubre de 2026, se requiere de este órgano la emisión del informe que se exige en el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo de las decisiones Públicas (DOE núm. 14 de 22 de enero) con relación al Proyecto de Decreto por el que se desarrollan las funciones, organización y funcionamiento del Consejo de Consumo de Extremadura.

Segundo.- Se remite junto a la correspondiente solicitud y el proyecto de disposición, memoria descriptiva (informe de necesidad y oportunidad), memoria económica y tabla de vigencias de disposiciones afectadas.

II. VALORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

a. Posible incidencia en la creación o destrucción de empleo.

El Proyecto de Decreto por el que se desarrollan las funciones, organización y funcionamiento del Consejo de Consumo de Extremadura (COCOEX) tiene por objeto regular la composición, funciones, organización y régimen de funcionamiento del principal órgano consultivo, asesor y de participación en materia de consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su aprobación da cumplimiento a lo previsto en el artículo 54 de la Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las Personas Consumidoras de Extremadura, reforzando los mecanismos de representación, consulta y participación en materia de defensa de las personas consumidoras y usuarias.

La norma redefine la composición del COCOEX, ampliando su carácter participativo mediante la incorporación, además de las asociaciones de consumidores, de representantes de organizaciones empresariales, asociaciones de autónomos, cooperativas de consumo, entidades representativas de personas con discapacidad, personas mayores, infancia y otros organismos e instituciones públicas con competencias relacionadas con el consumo. Asimismo, regula las funciones consultivas, de asesoramiento, coordinación e interlocución del Consejo, su funcionamiento en Pleno y comisiones, el régimen de nombramiento y cese de sus miembros, así como los mecanismos de adopción de acuerdos y de participación en otros órganos colegiados.

Quedan derogadas las disposiciones anteriores relativas al Consejo Extremeño de Consumidores, en particular el Decreto 28/2012, de 10 de febrero, estableciéndose un nuevo marco organizativo adaptado a la regulación vigente en materia de consumo y participación institucional.

Se trata, por tanto, de un decreto de carácter organizativo y funcional que no implica de forma directa la creación ni la supresión de empleo. No obstante, la mejora de los mecanismos de participación, coordinación institucional y diálogo entre administraciones, organizaciones empresariales, autónomos y asociaciones representativas puede contribuir a una mayor calidad de las políticas de consumo y a un entorno económico más transparente y eficiente, con potenciales efectos favorables sobre la actividad económica y, de manera indirecta, sobre el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b. Establecer el resultado de la valoración: favorable o desfavorable.
A la vista de lo anterior, se emite informe **favorable** acerca del impacto sobre el empleo de la Disposición evaluada.

III. MEDIDAS CORRECTORAS. (Si fuera necesario, en el supuesto de evaluación desfavorable).

Examinado y analizado el proyecto de disposición, no se estima necesaria la elaboración de medidas correctoras de la Disposición.

Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DEL OBSERVATORIO PARA LA INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO EN EXTREMADURA

Firmado por SERRANO PAZ CARLOS - DNI ***8078** el día 06/10/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo.: Carlos Serrano Paz

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre. DOE Extra nº 3 de 16 de septiembre)

Firmado por NEVADO DEL CAMPO MARIA JOSE - DNI ***0852** el día 13/10/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo.: Mª José Nevado del Campo